



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
Rumbo al Desarrollo Integral

MURAL INFORMATIVO

MES DE SEPTIEMBRE 2025

juntadistritaljuanlopez.gob.do

MURAL SEPTIEMBRE

AVISO



Este 24 de Septiembre, Día de las Mercedes, el servicio de recolección de desechos sólidos se realizará con normalidad.



ALBERTO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE ALCAZAR LÓPEZ



ESTADÍSTICAS OAIM



Plan de Rutas, Frecuencia y Horario del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos
02 de Agosto 2022

FECHA	RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
02/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
03/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
04/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
05/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
06/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
07/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
08/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
09/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
10/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
11/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
12/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
13/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
14/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
15/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
16/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
17/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
18/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
19/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
20/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
21/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
22/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
23/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
24/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
25/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
26/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
27/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
28/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
29/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
30/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm
31/08/2022	Alcazar López - Alcazar López	Diaria	06:00 am - 07:00 pm

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

MURAL SEPTIEMBRE



JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
"Rancho el Desembarco Ingeniero"
700 000000, 000 000 0000, 000 0000
TEL: 0054-916-1234567
RUC: 1041234567

Plan de Rutas, Frecuencias y Horarios del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos 02 de Junio 2023

RUTA	FRECUENCIA	HORARIO
RUTA 01 Sector Juan López Alajó (Las Cacañas, General Arriba, Los Turcos) Calle Cipriano Becerra. (Desde el Cruce de las Cheras hasta el Salitre).	Luces y Vieras	7:00 am - 12:00 m
Sector Juan López Arriba (El Muro, Los Calafaltes, Las Cacañas, San Caralampio) Las Turcos. Calle José Pascual Gudiño Ferrerías	Martes	7:00 am - 12:00 m
San Caralampio. Calle Gregorio María Díaz. Calle Los Amateques	Martes Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Los Calafaltes. Calle Rafael María Estrella Calle Quirino Becerra	Martes Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m

Los González. Calle Nicolás González. Calle Pedro Compey Calle Javier Becerra.	Martes Martes Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
El Maney. Calle Domingo Asto, Ferrerías (Viejito Ferrerías).	Martes	7:00 am - 12:00 m
Los Camacho. Calle Aquilino Muñoz. Calle Ramona Capata Jiménez Calle Quirino Asto Guzmán. Calle Lorenzo González. Calle Comendador Benigno Guzmán (Pandi) Calle Pablo Camacho. Calle Lucas Camacho. Calle Ramón Abregado de la Cruz. Calle Domingo Antonio Guzmán (Brito)	Martes Martes Martes Martes Martes Martes Martes Martes Martes Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó Calle el Gólgota Calle Becerra Calle Oscar Vides. Calle Ovaride Camacho Calle Ramonito Camacho	Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Los Robles. Calle Ignacio Tejeda. Calle Lalo Rivera. Calle Hipólito Becerra.	Jueves Jueves Jueves	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m

General Arriba. Calle Los Plátanos. Calle Los Duran	Vieras	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó hasta Los Robles. La Fregata, incluyendo desde el Cruce de Las Cheras hasta la plaza de los Randy Gas.	Vieras	7:00 am - 12:00 m
Los Robles. Calle Chabito Ferrerías, incluyendo desde residencias Richard López Calle Bito Guzmán. La entrada Los Barrios. La entrada de Julio entrando por la calle Cipriano Becerra La entrada del Balcón New Lator entrando por la calle Cipriano Becerra	Vieras Vieras Vieras Vieras	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó. Calle Francisco Becerra	Luces	7:00 am - 12:00 m
Sector El Salitre (Los Narajones, Pura de la Palma y La Barro) Los Narajones. Entrada Chacho Castro El Salitre calle Cipriano Becerra hasta el Km.1 de Villa Trías	Luces Luces Luces	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Los Turcos Entrada que comienza las calles Gregorio María Díaz (Marcho) con la calle Rafael María Estrella (Fito) Los Calafaltes	Luces	7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó. Entrada conocida como Quirino Olivares	Martes	7:00 am - 12:00 m
Pura de la Palma. Entrada Proyecto AC-165	Miércoles	7:00 am - 12:00 m

Entrada del Cerro Entrada Tolo Los Juan López Arriba Calle Becerra Pura de la Palma desde el cruce de los cerros. Calle Ramonito Becerra Calle Edith Duran.	Luces Luces Martes Martes Martes	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
El Salitre, Los Duran, Entrada el Alto de Mula.	Martes	7:00 am - 12:00 m
Los Robles. Entrada Los Capullos Calle Pura Guzmán. Calle Chacho Díaz. Desde Rancho Fregata hasta la zona de Jaramil Comandos. Entrada conocida como Los Plátanos. Entrada de los cerros. Entrada Lector de plátanos.	Martes Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles Miércoles	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó. Calle Chacho Comandos. Calle Los Robles. Residencial La Tormenta.	Miércoles Jueves Jueves	7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m 7:00 am - 12:00 m
El Salitre, Los Duran, Adentro. Entrada de la Zona de Balcón Alto	Jueves	7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó. Entrada la Calle de Los Plátanos.	Vieras	7:00 am - 12:00 m

Juan López Alajó. Calle Hipólito Becerra. Adentro se ubica como se indica a la izquierda de la zona de Balcón Alto.	Luces y Vieras	7:00 am - 12:00 m
Juan López Alajó. Calle Hipólito Becerra. Adentro el Cruce de las Cheras hasta el Km.1 de Villa Trías. Vierende se ubica como se indica a la izquierda de la zona de Balcón Alto.	Luces y Vieras	7:00 am - 12:00 m



Resolución Municipal, Consejo
Edu. Brigada de Juan López

MURAL SEPTIEMBRE

DEBERES Y DERECHOS DE LA JUNTA Y LOS MUNICIPIOS



Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Deberes y derechos del ayuntamiento y de los municipios

Fecha: 31/10/2024

En base a la Constitución de la República Dominicana, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios; y la Ley 225-20 de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos, nos permite presentar a la ciudadanía los siguientes deberes y derechos de la ciudadanía y de este ayuntamiento respecto al servicio municipal de manejo de residuos sólidos.

1. DEBERES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

1. Establecer y aplicar en el ámbito de su demarcación, el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos (PMGIR), con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, compatibilizando con las políticas de desarrollo local y nacional, así como los planes de reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, que ayuden a enfrentar el cambio climático, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
2. Aprobar las ordenanzas municipales para regular la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, las cuales deberán responder a los objetivos de esta ley y su reglamento y al Plan Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
3. Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.
4. Proveer de los servicios de curtenido, barrido de calles, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda.
5. Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

6. Promover las alianzas públicas privadas, contratos o convenios de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos.
7. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de residuos sólidos urbanos, imponer las sanciones y medidas de seguridad que resulten aplicables de acuerdo a su atribución, gestionando el apoyo de la estructura de defensa de los intereses del Estado para su aplicación de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Fijar las tasas o arbitrios por los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el Plan municipal para la gestión integral de residuos, esta ley y su reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios garantizando su autofinanciamiento.
9. Establecer el sistema de cobro de manejo de los residuos sólidos urbanos.
10. Efectuar el cobro de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y al fortalecimiento de los mismos.
11. Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del municipio para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
12. Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos.
13. Promover e implementar programas de separación en la fuente y recolección selectiva de los residuos en el ámbito de su demarcación, con la inclusión de los recicladores de base, incluyendo las apropiaciones presupuestarias anuales correspondientes.
14. Diseñar, implementar, evaluar y monitorear los instrumentos de gestión que le correspondan de conformidad con la competencia atribuida.
15. Promover iniciativas junto con otros ayuntamientos y juntas de distritos municipales bajo el formato de mancomunidad, o acuerdos conjuntos, para generar economías de escala, menores impactos ambientales y sociales, para mayor eficiencia en el manejo de los residuos peligrosos.
16. Notificar al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la contaminación de suelos con materiales y residuos peligrosos.

17. Las demás atribuciones que se establezcan en esta ley, su reglamento, las normas, y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

18. En el caso que el ayuntamiento contrate terceros para la prestación del servicio, deberá supervisar, monitorear y evaluar la prestación del servicio por parte del ente contratado y aplicar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

19. Al colocar los contenedores públicos para almacenamiento de residuos sólidos urbanos el ayuntamiento deberá identificar y colocar de acuerdo a un estudio de capacidades en función a la frecuencia de recolección y cantidad de habitantes a dar servicio.

20. Ofrecer limpieza a los contenedores públicos periódicamente.

21. El ayuntamiento definirá las rutas de recolección para lograr la cobertura del cien por ciento de recolección de la zona urbana y rural.

22. Establecer el cobro por el servicio completo de manejo de residuos que incluya recolección, transporte, transferencia y disposición final.

23. El ayuntamiento tiene el deber de garantizar y fomentar el derecho de las personas a participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

2. DEBERES Y DERECHOS DEL CIUDADANO Y LOS GENERADORES DE RESIDUOS

1. Reducir la generación de los residuos que produce.
2. Separar los residuos en la fuente en los mecanismos que indique el ayuntamiento.
3. Apoyar los programas que el ayuntamiento impulse para gestionar de manera sostenible los residuos que se generan en el municipio.
4. Pagar el ayuntamiento por el servicio de recolección y transporte, transferencia, tratamiento, valorización y disposición final de residuos sólidos urbanos, cuando independientemente de la modalidad, servicio directo o vía contratista.
5. Acatar las medidas para el manejo de residuos sólidos urbanos establecidas por el ayuntamiento en sus reglamentos y ordenanzas municipales.
6. Mantener libre de contaminación las áreas donde se almacenan los residuos, para evitar un riesgo a la salud y al ambiente.

7. Cuando el ayuntamiento critique ordenamientos públicos para residuos sólidos urbanos, la ciudadanía cultural los residuos dentro del contenedor, de acuerdo a la clasificación establecida.

8. Participar en forma activa, consciente, informada y organizada en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger el ambiente.

9. Cumplir con los horarios de recogido establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento.

10. Los ciudadanos tienen el deber y la obligación de realizar reportaciones, denuncias y sugerencias al departamento correspondiente con relación a la limpieza recolección y transporte de los residuos.

11. El ayuntamiento está obligado a atender las reclamaciones, denuncias y sugerencias de los ciudadanos, atendiendo las acciones que en cada caso corresponden.

12. El gobierno local tiene el deber y la obligación de sancionar a cualquier persona física o jurídica que cometa infracciones con relación al mal manejo de los residuos sólidos.



MURAL SEPTIEMBRE

AVISO



Este 24 de Septiembre, Día de las Mercedes, el servicio de recolección de desechos sólidos se realizará con normalidad.



ALBERTO GONZALEZ
Secretaría Municipal de Oper. Urb. (2017)



ESTADÍSTICAS DAHM

FECHA	INDICADOR	VALOR	UNIDAD
27/09/2017	...	...	...
28/09/2017	...	...	...
29/09/2017	...	...	...
30/09/2017	...	...	...

ESTADÍSTICAS DAHM



PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

FECHA	INDICADOR	VALOR	UNIDAD
27/09/2017	...	...	...
28/09/2017	...	...	...
29/09/2017	...	...	...
30/09/2017	...	...	...

PLAN DE RUTA Y FRECUENCIA

